INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de Julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación de sentencia, informándole que la parte apelante no sustento el recurso dentro del término concedido. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: CANCELIACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
SOLICITANTE: STEFANY DEL MAR WIECHMANN GALEANO.
RADICACIÓN: 7600140003022-2019-00580-01.

Revisado el trámite del presente asunto se observa que mediante auto de fecha 02 de julio de 2020, notificado por estados el día 15 de julio del mismo año, este despacho concedió a la parte apelante el termino de cinco (05) días para sustentar por escrito la apelación presentada en contra de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali.

Sin embargo, la parte apelante no allego la sustentación dentro del término concedido por el despacho, razón por la cual se debe dar aplicación al Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020 que dispone lo siguiente:

*"... Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, **el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.** De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. **Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.**"* Subrayado y negrilla fuera del texto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia No. 19 de fecha 07 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali – Valle.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Jv

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 03 AGO 2020 **, NOTIFICO EN**

ESTADO No. 053

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Jv

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO